UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 109.029/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 44 y 45 obra nota del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la trabajadora Yuliana Andrea PALACIO CIRO y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 14 de marzo de 2025 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE por Disposición Nº 277/24 se registro el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, desde el día 3 de abril de 2024 a la NODOCENTE Yuliana Andrea PALACIO CIRO y por Disposición Nº 548/24 se registro el reintegro a partir del 25 de septiembre de 2024;

QUE por Disposición Nº 58/25 se otorga nuevamente la licencia en el periodo comprendido entre el 13 al 22 de noviembre de 2024, usufructuando un total de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días;

QUE a su vez informa que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la NODOCENTE, se efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 27 al 30 de abril de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. Nº 27-19046456-9), a partir del 14 de marzo de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Administración de Personal, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3), código del cargo 413-A069-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 217-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la NODOCENTE, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

UNPA

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº **198/2025**